



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 068-2020-MPH/GTTSV/SGRFT

Huaral, 30 de Noviembre del 2020

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 01274-20 (16/01/2020), N° 05811-20 (02/03/2020), N° 11633-20 (30/09/2020), N° 14605-20 (12/11/2020),; N° 15736-20 (24/11/2020), y N° 15922-20 (26/11/2020) presentado por el Sr. **DANIEL GUILLERMO BARBOZA AMANTE** en calidad de **representante legal de la EMPRESA DE TAXI COLECTIVO NUEVO MILENIO S.A., con código de Ruta: SE-06**, mediante el cual solicita la **INCLUSIÓN** de unidades vehiculares en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral de la referida empresa y **RENOVACIÓN** de la autorización (T.U.C.) a las unidades vehiculares, para brindar el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, el **Informe N° 669-2020-MPH/GTTSV/SGRFT/RJFS**, emitido por el Área Técnica de Vehículos Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC señala en su Artículo 11.- Competencia de las Gobiernos Provinciales Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, asimismo, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse presentar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece en su artículo 11°, párrafo segundo que, las Municipalidades Provinciales ejercen su competencia de Gestión y Fiscalización del Transporte Terrestre de personas de ámbito Provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente. Asimismo, el artículo 16° de la acotada norma, refiere al acceso y permanencia en el Servicio de Transporte Terrestre de personas y mercancías. Por otra parte, el artículo 37° del mismo cuerpo de leyes, establece las condiciones legales generales para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte Público o Privado.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, en su numeral 57 del artículo 6, define a la **Tarjeta Única de Circulación (TUC)**, como el título habilitante otorgado por la GTTSV a la persona jurídica autorizada que acredita la habilitación de un vehículo de su flota para la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo.

Que, asimismo el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, establece que la TUC otorgada tendrá la vigencia del plazo de la autorización del servicio siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 31° de la presente Ordenanza, además la TUC otorgada tendrá la vigencia de un (01) año calendario renovable, previa aprobación de revisión de características vehicular, en tanto se implementen las revisiones técnicas vehiculares, tras los cual la vigencia se sujetará a lo estipulado al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

Que, el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo en la provincia de Huaral, establece que: **"Los transportistas autorizados, mediante sus representantes legales, podrán incorporar unidades vehiculares a su flota habilitada hasta completar el 100% la Flota vehicular autorizada, con vehículos de tipología establecida en su Ficha Técnica, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31° de la presente ordenanza"**.

Asimismo, el artículo 31 de la citada ordenanza municipal, señala que para la obtención de la Tarjeta Única de Circulación -TUC, es necesario presentar los siguientes requisitos: **"Los transportistas**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año de la Universalización de la Salud"

autorizados, mediante sus representantes legales deberán obtener las TUC de las unidades vehiculares con las que obtuvieron la autorización del GTTSV para prestar el servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas en una ruta determinada, cumpliendo con los siguientes requisitos: 31.1 Formato de Solicitud; 31.2 Denominación de la razón social de la persona jurídica; Nombre del Representante Legal, Documento de Identidad, Numero del RUC, Número de la Partida Registral, Domicilio Legal o procesal de la persona jurídica; Copia simple de licencia de conducir de los conductores; Copia simple de la vigencia del Representante legal; Copia del Contrato de Terminal Terrestre; Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita; 31.3 Copia simple de la tarjeta de identificación vehicular en las que conste que el vehículo se encuentra registrado a nombre del Transportista. En caso del vehículo no se encuentre a cargo del transportista autorizado, además de la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular, deberá presentar copia simple del contrato de vinculación; 31.4 Copia simple de los CITV de los vehículos que integran la flota que presentan, cuando corresponda; 31.5 Copia simple de la póliza de seguros vigente por cada vehículo con cobertura; además, del SOAT o AFOCAT correspondiente a su servicio; 31.6 Record de infracción del conductor sin sanciones pendientes de pago, con fecha de emisión de hasta cinco (05) días hábiles de haber ingresado al área correspondiente, en caso de que posea sanciones pendientes, se procederá a emitir la respectiva notificación y se procederá a resolver de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General y la presente Ordenanza. El TUC será entregado, siempre y cuando el vehículo haya aprobado la constatación de características".

Que, el numeral 4.2 del Procedimiento Administrativo 4, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral, sobre el derecho de trámite en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, específicamente sobre **INSCRIPCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES**, establece los siguientes requisitos: 1. Formato Único de Tramite (FUT) dirigida a la GTTSV; 2. Copia del documento nacional de identidad (DNI) y copia simple del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por la SUNARP; 3. Copia del documento nacional de identidad (DNI) del propietario del vehículo; 4. Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, emitida por la SUNARP; 5. Copia de la licencia de conducir del conductor; 6. Copia del contrato de arrendamiento o alquiler de los vehículos con los que se prestará el servicio (de ser el caso); 7. Copia del certificado de la póliza de Seguro Obligatorio de Tránsito SOAT; y 8. Pago del derecho por cada vehículo.

Que, el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo en la provincia de Huaral, establece que: "**La renovación de la TUC deberá ser solicitada por el representante legal del transportista autorizado ante la GTTSV dentro de los (15) días anteriores a la fecha de vencimiento, presentando todos los requisitos establecidos en el Artículo 31° de la presente ordenanza**".

Además, el numeral 4.3 del Procedimiento Administrativo 4, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral, sobre el derecho de trámite en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, específicamente sobre **RENOVACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (Anual)**, establece los siguientes requisitos: 1) Formato Único de Tramite (FUT) dirigida a la GTTSV; 2) Copia del documento nacional de identidad (DNI) y copia fedateada del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por la SUNARP; 3) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, emitida por la SUNARP; 4) Copia de la licencia de conducir del conductor; 5) Copia del certificado de la póliza de Seguro Obligatorio de Tránsito SOAT o CAT vigente (El CAT debe ser emitido por una AFOCAT vigente y autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS)); y 6) Pago del derecho por cada vehículo; asimismo indica que el monto incluye, el pago por los derechos a Constatación de Características Vehicular y Sticker Municipal Vehicular.

Que, habiéndose emitido el **Informe N° 669-2020-MPH/GTTSV/SGRFT/RJFS**, de fecha 30 de Noviembre del 2020, Se concluye que:

- Habiendo realizado la evaluación y/o análisis de los **Expedientes Administrativos N° 01274-20 (16/01/2020), N° 05811-20 (02/03/2020), N° 11633-20 (30/09/2020), N° 14605-20 (12/11/2020), N° 15736-20 (24/11/2020) y N° 15922-20 (26/11/2020)**, sobre la solicitud de **INCLUSIÓN Y/O INSCRIPCIÓN** en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral de las Unidades Vehiculares de Placas de Rodaje N° BDC-324; N° APV-454; N° F6R-404; N° BRH-230; N° C7L-544; N° ADB-699; N° A5R-602; N° F6V-544; N° ATM-294; N° B5F-620; N° D6W-425 y N° ARL-202; podemos señalar que el Sr. **DANIEL GUILLERMO BARBOZA AMANTE** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TAXI COLECTIVO NUEVO MILENIO S.A.**, con código de **Ruta: SE-06**, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaral y habiendo realizado el día **28 de noviembre del 2020**, la **Constatación de Características de**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año de la Universalización de la Salud"

Vehículo Mayor, se otorgó su respectivo Sticker, a las Unidades Vehiculares con Placas de Rodajes siguientes:

N°	PLACA	Sticker N°	Formato N°	Fecha
01	BDC-324	308	0000486	28/11/2020
02	APV-454	321	0000490	28/11/2020
03	F6R-404	324	0000472	28/11/2020
04	BRH-230	317	0000436	28/11/2020
05	C7L-544	309	0000463	28/11/2020
06	ADB-699	305	0000462	28/11/2020
07	A5R-602	314	0000467	28/11/2020
08	F6V-544	326	0000492	28/11/2020
09	ATM-294	312	0000464	28/11/2020
10	B5F-620	329	0000493	28/11/2020
11	D6W-425	303	0000461	28/11/2020
12	ARL-202	319	0000489	28/11/2020

➤ habiendo realizado la evaluación y/o análisis de los **Expedientes Administrativos N° 15736-20 (24/11/2020), N° 15922-20 (26/11/2020) y N° 15922-20 (26/11/2020)**, sobre la solicitud de Renovación de la Tarjeta Única de Circulación y/o renovación la autorización para brindar el servicio de Transporte Público de Pasajeros, en la provincial de Huaral, de las Unidades Vehiculares con Placa de Rodaje N° B00-483; N° F9B-684; N° D2B-426; N° AAF-582; N° F2K-321; N° AYN-516; N° F4K-603; N° B6M-682; N° C6P-465; N° D1J-047; N° Z1Z-183; N° B5F-469; N° A7M-298; N° D7T-551; N° C8J-172; N° BPL-184; N° D3Z-546 y N° B4M-681; el Sr. **DANIEL GUILLERMO BARBOZA AMANTE** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TAXI COLECTIVO NUEVO MILENIO S.A.**, con código de Ruta: **SE-06**, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH y el Texto Único de Procedimientos Administrativos y habiendo realizado el día **28 de noviembre del 2020**, la **Constatación de Características de Vehículo Mayor**, se otorgó su respectivo Sticker, a las Unidades Vehiculares con Placas de Rodajes siguientes:

N°	PLACA	Sticker N°	Formato N°	Fecha
01	B00-483	336	0000477	28/11/2020
02	F9B-684	332	0000475	28/11/2020
03	D2B-426	300	0000298	28/11/2020
04	AAF-582	340	0000532	28/11/2020
05	F2K-321	322	0000438	28/11/2020
06	AYN-516	318	0000488	28/11/2020
07	F4K-603	304	0000485	28/11/2020
08	B6M-682	315	0000434	28/11/2020
09	C6P-465	302	0000299	28/11/2020
10	D1J-047	294	0000482	28/11/2020
11	Z1Z-183	338	0000478	28/11/2020
12	B5F-469	296	0000459	28/11/2020
13	A7M-298	328	0000469	28/11/2020
14	D7T-551	331	0000474	28/11/2020
15	C8J-172	339	0000496	28/11/2020
16	BPL-184	301	0000484	28/11/2020
17	D3Z-546	323	0000491	28/11/2020
18	B4M-681	334	0000476	28/11/2020

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) y, atribuciones conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPH-CM y la Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MPH, de fecha 24 de Julio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado mediante Expediente Administrativo N° **05850-20 (02/03/2020), N° 07486-20 (10/07/2020), N° 09236-20 (17/08/2020); N° 14542-20 (11/11/2020) y N° 16175-20 (01/12/2020)**, presentado por el Sr. **DANIEL GUILLERMO BARBOZA AMANTE** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TAXI COLECTIVO NUEVO MILENIO S.A.**, con código de Ruta: **SE-06**, mediante el cual solicita la **INCLUSIÓN** de unidades vehiculares en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral de la referida empresa y **RENOVACIÓN**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año de la Universalización de la Salud"

de la autorización (T.U.C.) a las unidades vehiculares, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2: INCLUIR en el padrón vehicular de la Municipalidad Provincial de Huaral, las Unidades Vehiculares de la **EMPRESA DE TAXI COLECTIVO NUEVO MILENIO S.A.**, con código de **Ruta: SE-06**; para brindar el servicio de transporte público especial de pasajeros, otorgándole las siguientes Tarjetas Únicas de Circulación:

N°	PLACA	N° STICKER MUNICIPAL	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN - TUC	EMISIÓN	VENCIMIENTO
01	BDC-324	308	N°20-P20000471	28/11/2020	28/11/2021
02	APV-454	321	N°20-P20000472	28/11/2020	28/11/2021
03	F6R-404	324	N°20-P20000473	28/11/2020	28/11/2021
04	BRH-230	317	N°20-P20000474	28/11/2020	28/11/2021
05	C7L-544	309	N°20-P20000475	28/11/2020	28/11/2021
06	ADB-699	305	N°20-P20000476	28/11/2020	28/11/2021
07	A5R-602	314	N°20-P20000477	28/11/2020	28/11/2021
08	F6V-544	326	N°20-P20000478	28/11/2020	28/11/2021
09	ATM-294	312	N°20-P20000479	28/11/2020	28/11/2021
10	B5F-620	329	N°20-P20000480	28/11/2020	28/11/2021
11	D6W-425	303	N°20-P20000481	28/11/2020	28/11/2021
12	ARL-202	319	N°20-P20000500	28/11/2020	28/11/2021

ARTICULO 3: RENOVAR la autorización para brindar el servicio de transporte público especial de pasajeros a las unidades vehiculares inscritas en el padrón vehicular de la **EMPRESA DE TAXI COLECTIVO NUEVO MILENIO S.A.**, con código de **Ruta: SE-06**, de la Municipalidad Provincial de Huaral, otorgándole las siguientes Tarjetas Únicas de Circulación:

N°	PLACA	N° STICKER MUNICIPAL	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN - TUC	EMISIÓN	VENCIMIENTO
01	B00-483	336	N°20-P20000482	28/11/2020	28/11/2021
02	F9B-684	332	N°20-P20000483	28/11/2020	28/11/2021
03	D2B-426	300	N°20-P20000484	28/11/2020	28/11/2021
04	AAF-582	340	N°20-P20000485	28/11/2020	28/11/2021
05	F2K-321	322	N°20-P20000486	28/11/2020	28/11/2021
06	AYN-516	318	N°20-P20000487	28/11/2020	28/11/2021
07	F4K-603	304	N°20-P20000488	28/11/2020	28/11/2021
08	B6M-682	315	N°20-P20000489	28/11/2020	28/11/2021
09	C6P-465	302	N°20-P20000490	28/11/2020	28/11/2021
10	D1J-047	294	N°20-P20000491	28/11/2020	28/11/2021
11	Z1Z-183	338	N°20-P20000492	28/11/2020	28/11/2021
12	B5F-469	296	N°20-P20000493	28/11/2020	28/11/2021
13	A7M-298	328	N°20-P20000494	28/11/2020	28/11/2021
14	D7T-551	331	N°20-P20000495	28/11/2020	28/11/2021
15	C8J-172	339	N°20-P20000496	28/11/2020	28/11/2021
16	BPL-184	301	N°20-P20000497	28/11/2020	28/11/2021
17	D3Z-546	323	N°20-P20000498	28/11/2020	28/11/2021
18	B4M-681	334	N°20-P20000499	28/11/2020	28/11/2021

ARTICULO 4: NOTIFIQUESE, al administrado el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Etc. Santiago Augusto Sánchez Romero
Sub Gerente de Regulación y Fiscalización de Transporte